



RESOLUCIÓN N° 393.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA EVELYN JANINNE GONZÁLEZ PETITTE, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO DE EXCEL BÁSICO MÁS EXPERTO EN EXCEL”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 19 de mayo del 2025.

VISTO:

La Nota DGP N° 287 de fecha 28 de marzo del 2025, de la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución SENAVE N° 104/25 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025”; el Acta de Reunión N° 17/25 de fecha 28 de abril del 2025, del Comité de becas y de Capacitación; el Dictamen N° 559/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota DGP N° 287 de fecha 28 de marzo del 2025, de la Dirección de Gestión de Personas eleva a consideración el Memorando N° 39 de fecha 13 de marzo del 2025, de la Oficina Regional Caaguazú de la Dirección de Oficinas Regionales, que solicita el otorgamiento de capacitación a favor de la funcionaria: Evelyn Janinne González Petite, con C.I. N° 4.009.022, para participar del “Curso de Excel Básico más Experto en Excel”, adjuntándose también solicitud, presupuesto y programa del evento.

Que, por Informe N° 20/25 del Departamento Técnico y Capacitación del Personal, detalla los datos del evento y de la postulante Evelyn Janinne González Petite, con C.I. N° 4.009.022, para participar del “Curso de Excel Básico”, organizado por la firma Keynes Estudios Superiores, en modalidad virtual, con una carga horaria de 44 horas, iniciándose en fecha 21 de abril del 2025 y cuyo costo total asciende a Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil).

Que, el Decreto N° 3248/25 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 146.- “Capacitación Institucional. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las

RESOLUCIÓN N° 393-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA EVELYN JANINNE GONZÁLEZ PETITTE, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO DE EXCEL BÁSICO MÁS EXPERTO EN EXCEL”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 149.- *“Autorización de Gastos para la Capacitación del Personal Público. Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley de PGN”.*

Que, por Resolución SENAVE N° 104/25 *“Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025”*, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I *“Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”*, lo siguiente:

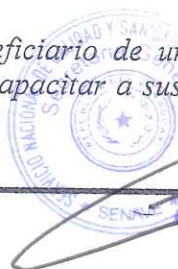
Artículo 18.- *“Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.*

Artículo 19.- *“Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.*

Artículo 31.- *“Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.*

Artículo 36.- *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. Miguel Caballero
Secretario General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Calle de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay.



RESOLUCIÓN N° 393

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA EVELYN JANINNE GONZÁLEZ PETITTE, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL "CURSO DE EXCEL BÁSICO MÁS EXPERTO EN EXCEL", Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-3-

Que, por Providencia N° 737/25, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2025, para la Actividad 04 "*Gestión Administrativa Institucional*", del Programa 001 "*Programa Central*" a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 "*Capacitación del Personal del Estado*".

Que, por Acta N° 17 de fecha 28 de abril del 2025, referente al análisis del Expediente MEI SENAVE N° 65/258/25, el Comité de Becas y de Capacitación otorga su parecer favorable para la participación de la funcionaria: Evelyn Janinne González Petitte, con C.I. N° 4.009.022, para participar del "*Curso de Excel Básico más Experto en Excel*", organizado por la firma Keynes Estudios Superiores, con fecha inicial desde el 21 de abril del corriente, con una carga horaria de 44 horas, modalidad virtual, cuyo monto total a abonar por el SENAVE a favor de la organizadora, es la suma de Gs. 1.500.000 (*Guaraníes un millón quinientos mil*). Asimismo, aprueba el pago en concepto de capacitación, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 "*Capacitación del Personal del Estado*".

Que, la Ley N° 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", en su Artículo 13 dispone: "*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*".

Que, por Providencia N° 672/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 559/25 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde expresa que no se encuentran impedimentos de índole legal para la emisión de la resolución autorizando el pago en concepto de capacitación a favor de la funcionaria: Evelyn Janinne González Petitte, con C.I. N° 4.009.022, para participar del "*Curso de Excel Básico más Experto en Excel*", todo ello, conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*".

RESOLUCIÓN N° 393-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA EVELYN JANINNE GONZÁLEZ PETITTE, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO DE EXCEL BÁSICO MÁS EXPERTO EN EXCEL”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de la señora Evelyn Janinne González Petitte, con C.I. N° 4.009.022, servidora pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el “Curso de Excel Básico más Experto en Excel”, organizado por la firma Keynes Estudios Superiores, con una carga horaria de 44 horas, en la modalidad virtual.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de Gs. 1.500.000 (*Guaraníes un millón quinientos mil*) a favor de la firma Keynes Estudios Superiores, en concepto de capacitación de la servidora pública individualizada en el artículo anterior, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Artículo 3°.- DISPONER que la servidora pública beneficiada con la capacitación, deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del curso, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la finalización del mismo.

Artículo 4°.- DISPONER que la servidora pública beneficiada con la capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional.

Artículo 5°.- DISPONER que el superior inmediato de la servidora pública, deberá realizar un informe de impacto de la capacitación otorgada por la presente resolución, a fin de contar con información referente al impacto que ha generado en la institución la capacitación realizada.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PS/mc/gm/gr

Miguel Caballero
Secretario General

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE